

## CIRCULAR SAR DNTH - 045 - 2022

A todos los empleados y funcionarios del Servicio de Administración de Rentas, se les COMUNICA QUE: En el pago de la I catorcena de noviembre del presente año, no se aplicó la deducción de los préstamos personal, hipotecario y reintegro en vista que el reporte que emite INJUPEMP se recibió posterior a la fecha de pago.

A partir de la II catorcena de noviembre se aplicará dichas deducciones como se han venido realizando, sin incurrir en intereses moratorios.

Cabe aclarar que en la I y II catorcena de diciembre se aplicara la deducción de los préstamos correspondientes a dicho mes.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de noviembre del 2022.

Abg. Ivis Danelia Zungb. N Jefe Departamento de Gestion de Direccion Nacional de Talento

C: Archivo

